



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la clasificación de confidencialidad realizada por el Órgano Responsable (OR), en relación con las solicitudes de información formuladas por los CC. Gabriel Gerardo Fonol Velázquez y Enrique González Aguilar.

A n t e c e d e n t e s

1. **Solicitud de Información.** El 25 de marzo del 2015, el C. **Gabriel Gerardo Fonol Velázquez** remitió vía correo electrónico una solicitud de acceso a la información, en la que pidió lo siguiente:

Información solicitada

“Solicitud remitida por el Partido Humanista vía correo electrónico:

- 1).- Tabulador de Remuneraciones.
- 2).- Monto de financiamiento público ordinario del 2014 y 2015
- 3).- Montos asignados a los órganos estatales del partido en el ejercicio fiscal 2014, copias de los comprobantes de las respectivas transferencias y el acuerdo del órgano interno correspondiente conforme a estatutos.
- 4).- Montos asignados a los órganos estatales del partido en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, copias de las transferencias, así como el acuerdo de distribución de dichos recursos por el órgano de gobierno facultado en los estatutos.
- 5).- Acuerdo del Órgano Partidario sobre la distribución desglosada de los gastos de campaña, incluyendo las acordadas para asignar a los estados.
- 6).- Listado de Proveedores y pago a los mismos desglosado.
- 7).- Estado actual de la situación Patrimonial del Partido desglosada.
- 8).- Inventario de bienes.
- 9).- Copia de las actas de las sesiones celebradas por la junta de gobierno en el 2015, así como copia del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional celebrada en el mes de febrero de 2015



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

2. **Ingreso al Sistema INFOMEX-INE (sistema).** El 30 de marzo de 2015, la Unidad de Enlace (UE) ingresó al sistema la solicitud de acceso a la información, a la cual se le asignó el folio **UE/15/01457**.
3. **Notificación de usuario y contraseña del sistema.** El 01 de abril de 2015, la UE notificó por oficio INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-AS/0764/2015 al solicitante, la clave de usuario y contraseña con las que tiene acceso al sistema, a efecto de dar seguimiento a las diligencias subsecuentes.
4. **Solicitud de Información.** El 31 de marzo del 2015, el C. **Enrique González Aguilar** ingresó una solicitud de acceso a la información por medio del Sistema INFOMEX-IFE (sistema) identificada con el folio **UE/15/01475**, en la que pidió lo siguiente:

Información solicitada

“del Partido Humanista solicito la siguiente información:

- 1).- Tabulador de Remuneraciones.
- 2).- Monto de financiamiento público ordinario del 2014 y 2015
- 3).- Montos asignados a los órganos estatales del partido en el ejercicio fiscal 2014, copias de los comprobantes de las respectivas transferencias y el acuerdo del órgano interno correspondiente conforme a estatutos.
- 4).- Montos asignados a los órganos estatales del partido en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, copias de las transferencias, así como el acuerdo de distribución de dichos recursos por el órgano de gobierno facultado en los estatutos.
- 5).- Acuerdo del Órgano Partidario sobre la distribución desglosada de los gastos de campaña, incluyendo las acordadas para asignar a los estados.
- 6).- Listado de Proveedores y pago a los mismos desglosado.
- 7).- Estado actual de la situación Patrimonial del Partido desglosada.
- 8).- Inventario de bienes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Información solicitada

9).- Copia de las actas de las sesiones celebradas por la junta de gobierno en el 2015, así como copia del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional celebrada en el mes de febrero de 2015

La anterior información por Ley debe de estar publicada en la Página de Internet del Partido Humanista, sin embargo no aparece la misma, razón por la cual se solicita y se exige que la misma aparezca publicada en dicha página, además de la información que obliga según la Ley General de Partidos Políticos.”

- 5. **Turno a los (OR).** El 01 de abril de 2015 (dentro del plazo establecido), la UE turnó las solicitudes a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) y a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) a través del sistema, a efecto de darles trámite.
- 6. **Respuesta del OR (UTF).** El 07 de abril de 2015 (dentro del plazo establecido), la UTF mediante oficio **INE/UTF/DRN/7002/2015**, dio respuesta a las solicitudes a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la UTF	Tipo de información
<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción III, así como el 27, numeral 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), se emite respuesta a las solicitudes de información UE/15/01457 y UE/15/01475:</p> <p>Al respecto, en virtud de que las solicitudes en cita versan sobre el mismo tema, referente a información del Partido</p>	<p>Información pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Respuesta de la UTF	Tipo de información
<p>Humanista, la respuesta a las mismas, se dará de manera conjunta.</p> <p>Al respecto, haga saber al solicitante que la información relativa a los montos de financiamiento público otorgado al partido político Humanista, es información pública se encuentra disponible en la página de internet que se refiere a continuación:</p> <p>·http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Financiamiento/</p> <p>Dichos importes de financiamiento público fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante los acuerdos que se citan en seguida:</p> <p>Ejercicio 2014:</p> <p>· INE/CG106/2014 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EN RAZÓN DEL REGISTRO DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES</p> <p>Ejercicio 2015:</p> <p>· INE/CG01/2015 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Respuesta de la UTF

Tipo de información

EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2015

Aunado a lo anterior, se pueden ver en la misma página de internet previamente señalada, el documento denominado Financiamiento público de los partidos políticos 1997 - 2015, cuadros que concentran la información siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2014

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$868,218,812.24	\$26,101,977.23	\$894,320,789.47
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,033,701,265.71	\$31,193,745.03	\$1,064,895,010.74
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$661,871,398.39	\$19,752,826.03	\$681,624,224.42
PARTIDO DEL TRABAJO	\$285,066,048.66	\$8,158,815.27	\$293,224,863.93
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$326,799,862.83	\$9,442,932.63	\$336,242,795.46
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$268,846,032.08	\$7,659,737.84	\$276,505,769.92
NUEVA ALIANZA	\$271,013,022.02	\$7,726,414.45	\$278,739,436.47
MORENA	\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$33,185,595.58
PARTIDO HUMANISTA	\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$33,185,595.58
ENCUENTRO SOCIAL	\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$33,185,595.58
TOTAL	\$3,810,786,094.30	\$114,323,582.85	\$3,925,109,677.15

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2015

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$858,744,885.31	\$257,623,465.59	\$25,898,783.99	\$1,142,267,134.89
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,022,421,608.88	\$306,726,482.66	\$31,122,509.21	\$1,360,270,600.75
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$654,649,116.20	\$196,394,734.86	\$19,385,089.23	\$870,428,940.29
PARTIDO DEL TRABAJO	\$281,955,433.13	\$84,586,629.94	\$7,490,609.99	\$374,032,673.06
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$323,233,851.62	\$96,970,155.49	\$8,808,006.32	\$429,012,013.43
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$265,912,407.94	\$79,773,722.38	\$6,978,598.54	\$352,664,728.86
NUEVA ALIANZA	\$268,055,751.88	\$80,416,725.56	\$7,047,003.14	\$355,519,480.58
MORENA	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10
PARTIDO HUMANISTA	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10
ENCUENTRO SOCIAL	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10
TOTAL	\$3,909,545,803.14	\$1,172,863,740.94	\$117,286,374.08	\$5,199,695,918.16

Asimismo, se pone a su disposición como **información pública**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Respuesta de la UTF	Tipo de información
<p>el Inventario de Activo Fijo correspondiente al ejercicio 2014; así como los Estados Financieros reportados en el Informe Anual de dicho ejercicio por el Partido Humanista, en medio digital anexo al presente.</p>	
<p>Aunado a lo anterior, por lo que hace al listado de proveedores, informe al interesado que se pone a su disposición como información pública la relación de proveedores que superan los 500 y 5, 000 días de salario mínimo 2014, la cual fue presentada en el informe anual en comentario.</p> <p>No obstante lo anterior, se precisa que la información señalada en el párrafo anterior contiene partes y secciones confidenciales como lo son Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas y domicilios particulares, con fundamento en los artículos 12, 25, numeral 3, fracción V; 35, 36 y 37 del Reglamento.</p> <p>En este sentido, si así lo desea el solicitante, para obtener dicha información deberá cubrir el costo de recuperación, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, numeral 2 del Reglamento, para que una vez liquidado el importe respectivo, se proceda a realizar la versión pública de la información a proporcionar.</p> <p>No se omite señalar que toda vez que la información contenida en los Informes Anuales presentados se encuentra en un proceso de revisión y verificación, la misma no tiene el carácter de definitiva y es susceptible de cambios derivados de los oficios de errores u omisiones y las consecuentes aclaraciones o rectificaciones.</p>	<p>Confidencial (versión pública)</p>

*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Se sugiere turnar las solicitudes al Partido Humanista (PH)

7. **Respuesta del OR (DEPPP).** El 14 de abril de 2015 (dentro del plazo establecido en el Reglamento), la DEPPP dio respuesta a las solicitudes través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>Al respecto, en el ámbito de competencia de la DEPPP, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción III, del Reglamento, por cuanto hace al apartado 2) le comunico que con base en los artículos 41, segundo párrafo, base II, incisos a), b) y c) de la Constitución; 23, párrafo 1, inciso d); 25, párrafo 1, inciso n); 26, párrafo 1, inciso b); 30, párrafo 1, inciso k); 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), el cálculo y la distribución del financiamiento público federal que se otorga a los partidos políticos nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña (otorgado trianualmente y sólo en años electorales) se realiza de manera anual.</p> <p>Ahora bien, dicho financiamiento es otorgado mensualmente y dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a través del órgano acreditado por el partido político ante el mismo Instituto, los que con base en sus normas estatutarias vigentes, dispondrán lo conducente a efecto de distribuir los recursos a sus demás órganos.</p> <p>En este tenor, el financiamiento público otorgado al Partido Humanista en el año 2014, asciende a la cantidad siguiente:</p>	<p>Información pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Respuesta de la DEPPP				Tipo de información
PARTIDO	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL	
PARTIDO HUMANISTA	\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$33,185,595.58	

Mientras que el financiamiento público aprobado para el Partido Humanista en el año 2015, corresponde al monto siguiente:

PARTIDO	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO HUMANISTA	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10

Es menester señalar que la información relativa al financiamiento público federal, correspondiente al período 1997-2015 puede ser consultada en la página <http://www.ine.mx> en la siguiente liga:

Menú:
Inicio>Partidos Políticos>Partidos Políticos Nacionales>Financiamiento

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción III, del Reglamento, le comunico que la información que solicita el peticionario en el inciso 9), obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, la cual consta de la siguiente documentación:

- Convocatoria a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Humanista.
- Publicación de la Convocatoria.
- Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Respuesta de la DEPPP	Tipo de información
<p>Nacional del Partido Humanista, celebrada el día 28 de febrero de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convocatoria y Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, celebrada el día 2 de enero de 2015. ➤ Acuse de recibo de la Convocatoria y Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, celebrada el día 20 de febrero de 2015. ➤ Convocatoria y Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, celebrada el día 26 de febrero de 2015. ➤ Convocatoria, Acuse de recibo de la Convocatoria y Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista y lista de asistencia, celebrada el día 27 de febrero de 2015. <p>En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del multicitado Reglamento, le señalo que la información antes señalada consta de 78 fojas útiles, las cuales serán remitidas previo pago.</p>	

*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

8. **Turno al (PP).** El 09 de abril de 2015 (dentro del plazo establecido), la UE turnó las solicitudes al PH a través del sistema, a efecto de darles trámite.
9. **Respuesta del PP (PH).** El 21 de abril de 2015, (dentro del plazo establecido) el PH dio idéntica respuesta a través de correo electrónico para las solicitudes UE/15/01457 y UE/15/01475, anexando diversa documentación en los términos siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Respuesta del PH	Tipo de información
<p>“(...)</p> <p>...con fundamento en la fracción III, párrafo 3 del artículo 25 del Reglamento, por este medio me permito, en tiempo y forma, desahogar la solicitud de información, identificada con el número de folio (:..) quien solicita del Partido Humanista la siguiente información:</p> <p>1).- Tabulador de Remuneraciones. Se da respuesta en términos del archivo anexo. “Partido Humanista Nómina”</p> <p>2).- Monto de Financiamiento público ordinario del 2014 y 2015: Toda vez que se trata de información pública y se encuentra en el portal del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en los párrafos 1 y 2 del artículo 69 del Reglamento, señalamos a continuación la ruta electrónica de sendos acuerdos del Consejo General que aprueban las cifras que por concepto de prerrogativas se concedieron a los partidos políticos, entre ellos el Partido Humanista:</p> <p>Ejercicio 2014:</p> <ul style="list-style-type: none">• INE/CG106/2014 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE	<p>Información pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Respuesta del PH	Tipo de información
<p>AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EN RAZÓN DEL REGISTRO DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES</p> <p>Ruta Electrográfica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Julio/CGex201406-14_02/CGex201407-14_ap_2.pdf</p> <p>Ejercicio 2015:</p> <ul style="list-style-type: none">• INE/CG01/2015 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2015 <p>Ruta Electrográfica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/01_Enero/CGext201501-14/CGex201501-14_ap_1.pdf</p> <p>3).- Montos asignados a los órganos estatales del partido en el ejercicio fiscal 2014, copias de los comprobantes de las respectivas transferencias y el acuerdo del órgano interno correspondiente conforme a estatutos.</p> <p>Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014”</p> <p>4).- Montos asignados a los órganos estatales del partido en</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Respuesta del PH	Tipo de información
<p>los meses de enero, febrero y marzo de 2015, copias de las transferencias, así como el acuerdo de distribución de dichos recursos por el órgano de gobierno facultado en los estatutos.</p>	
<p>Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014” y “Actas Consejo Político Nacional</p>	
<p>5).- Acuerdo del Órgano Partidario sobre la distribución desglosada de los gastos de campaña, incluyendo las acordadas para asignar a los estados.</p>	
<p>Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Actas Consejo Político Nacional” y “Presupuesto 2015 PH”</p>	
<p>6).- Listado de Proveedores y pago a los mismos desglosado.</p>	
<p>Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014” y “Proveedores PH”</p>	
<p>7).- Estado actual de la situación Patrimonial del Partido desglosada.</p>	
<p>Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014”</p>	
<p>8).- Inventario de bienes.</p>	
<p>Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014”</p>	
<p>9).- Copia de las actas de las sesiones celebradas por la junta de gobierno en el 2015,</p>	
<p>Al respecto, manifestamos que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que exceden el</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Respuesta del PH	Tipo de información
<p>número de 30 fojas, se ponen a disposición del solicitante para que previo pago se le entreguen. Son 79 setenta y nueve fojas.</p> <p>así como copia del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional celebrada en el mes de febrero de 2015</p> <p>Se da respuesta en términos del archivo anexo, "Actas Consejo Político Nacional.</p>	

C o n s i d e r a n d o s

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la clasificación de **confidencialidad** de la información hecha por el OR, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento.º

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre el ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la clasificación como confidencial de parte de la información realizada por el OR (UTF) cumplen con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar, modificar o revocar la clasificación de **confidencialidad** de parte de la información; por lo que es pertinente analizar las solicitudes formuladas por los CC. Gabriel Gerardo Fonol Velázquez y Enrique González Aguilar, citadas en los Antecedentes 1 y 4 de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

- III. **Acumulación.** Del examen a las solicitudes de los CC. Gabriel Gerardo Fonol Velázquez y Enrique González Aguilar, este CI advierte que son idénticas en contenido.

Por lo anterior, conviene acumularlas a efecto de emitir una sola resolución.

Las razones fundamentales de toda acumulación tienen sustento en un principio lógico que busca hacer efectivo el principio de economía procesal; es decir, donde hay posibilidad de concentración, es necesario decretarla para evitar duplicidad o multiplicidad de procedimientos, a fin de ahorrar tiempo en la atención a los requerimientos de los solicitantes, evitar resoluciones contradictorias en asuntos que estén íntimamente vinculados o relacionados entre sí y lograr la mayor concentración y economía en el proceso; lo que redundará en una mejor y más expedita atención al solicitante.

Cabe mencionar que existen tres variantes para que se actualice esta figura jurídica, a saber: acumulación por identidad de partes o litisconsorcio; acumulación de acciones o de pretensiones y acumulación de autos o de expedientes; la segunda, se refiere a que son coincidentes las solicitudes, con el objeto de que se resuelvan en un único procedimiento, lo cual resulta aplicable para el caso que nos ocupa, a criterio de este Comité.

El artículo 27, párrafo 2 del Reglamento establece:

“Artículo 27

De las resoluciones del Comité

[...]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

2. Procederá la acumulación de expedientes en cualquier momento del procedimiento y hasta antes de su resolución, por litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos respecto de una misma solicitud, diversas solicitudes de un mismo solicitante, un mismo tema, o que las respuestas o resoluciones provengan de un mismo órgano responsable.”

Así las cosas, este CI considera pertinente acumular al folio **UE/15/01457**, la solicitud de acceso a la información **UE/15/01475** formuladas por los CC. Gabriel Gerardo Fonol Velázquez y Enrique González Aguilar.

IV. Información Pública.

• **UTF** al dar respuesta a las solicitudes indicó que la siguiente información es pública:

- Al respecto, haga saber al solicitante que la información relativa a los montos de financiamiento público otorgado al PH, se encuentra disponible en la página de internet que se refiere a continuación:
 - <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Financiamiento/>

Dichos importes de financiamiento público fueron aprobados por el Consejo General del INE mediante los acuerdos que se citan en seguida:

- Ejercicio 2014:
 - INE/CG106/2014 Acuerdo del Consejo General del INE por el que se determina la distribución de las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanente y por actividades específicas de los PP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

nacionales correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre del año 2014, en razón del registro de nuevos PP nacionales.

- http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Julio/CGex201406-14_02/CGex201407-14_ap_2.pdf

➤ Ejercicio 2015:

- INE/CG01/2015 Acuerdo del Consejo General del INE por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los PP nacionales para el ejercicio 2015.
 - http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/01_Enero/CGext201501-14/CGex201501-14_ap_1.pdf

Aunado a lo anterior, en el documento denominado Financiamiento público de los partidos políticos 1997-2015¹, contiene cuadros que concentran la información siguiente:

¹ http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/PartidosPoliticoyFinanciamiento/DEPPP-financiamiento/financiamientopublicopartidosnacionales/FinanciamientoPublico1997-2015_PPN.pdf



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2014

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$868,218,812.24	\$26,101,977.23	\$894,320,789.47
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,033,701,265.71	\$31,193,745.03	\$1,064,895,010.74
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$661,871,398.39	\$19,752,826.03	\$681,624,224.42
PARTIDO DEL TRABAJO	\$285,066,048.66	\$8,158,815.27	\$293,224,863.93
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$326,799,862.83	\$9,442,932.63	\$336,242,795.46
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$268,846,032.08	\$7,659,737.84	\$276,505,769.92
NUEVA ALIANZA	\$271,013,022.02	\$7,726,414.45	\$278,739,436.47
MORENA	\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$33,185,595.58
PARTIDO HUMANISTA	\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$33,185,595.58
ENCUENTRO SOCIAL	\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$33,185,595.58
TOTAL	\$3,810,786,094.30	\$114,323,582.85	\$3,925,109,677.15

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2015

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$858,744,885.31	\$257,623,465.59	\$25,898,783.99	\$1,142,267,134.89
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,022,421,608.88	\$306,726,482.66	\$31,122,509.21	\$1,360,270,600.75
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$654,649,116.20	\$196,394,734.86	\$19,385,089.23	\$870,428,940.29
PARTIDO DEL TRABAJO	\$281,955,433.13	\$84,586,629.94	\$7,490,609.99	\$374,032,673.06
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$323,233,851.62	\$96,970,155.49	\$8,808,006.32	\$429,012,013.43
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$265,912,407.94	\$79,773,722.38	\$6,978,598.54	\$352,664,728.86
NUEVA ALIANZA	\$268,055,751.88	\$80,416,725.56	\$7,047,003.14	\$355,519,480.58
MORENA	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10
PARTIDO HUMANISTA	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10
ENCUENTRO SOCIAL	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10
TOTAL	\$3,909,545,803.14	\$1,172,863,740.94	\$117,286,374.08	\$5,199,695,918.16

- Asimismo, el Inventario de Activo Fijo correspondiente al ejercicio 2014; así como los Estados Financieros reportados en el Informe Anual de dicho ejercicio por el (PH), (1 CD)

Cabe señalar que la Secretaría Técnica del CI verificó la accesibilidad de las direcciones electrónicas antes señaladas, las cuales arrojaron las siguientes pantallas:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

The screenshot shows the INE website's 'Financiamiento' section. The main heading is 'Financiamiento de Partidos Políticos'. Below it, there is a paragraph explaining that this section provides information on the annual public financing granted to each National Political Party from 1997 to the last update. It also mentions that the financing is divided into ordinary permanent and specific activities. A link is provided for 'Financiamiento público' and another for 'Financiamiento público de los partidos políticos 1997 - 2015'. A note at the bottom states that the following link relates to the agreements approved by the General Council of the Institute regarding the delivery of public financing to the National Political Parties from 1997 to 2014.

INE/CG106/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EN RAZÓN DEL REGISTRO DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil catorce, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, aprobó el *Acuerdo por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2014*, publicado el cuatro de febrero de dos mil catorce en el *Diario Oficial de la Federación*, CG02/2014.

INE/CG01/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2015

ANTECEDENTES

- I. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral.
- II. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación*, los decretos por los que se expiden la Ley General



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

• **DEPPP:** Al dar respuesta a las solicitudes de información hace del conocimiento del solicitante la siguiente información pública:

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3, fracción III, del Reglamento, por cuanto hace al apartado 2) le comunico que con base en los artículos 41, segundo párrafo, base II, incisos a), b) y c) de la Constitución; 23, párrafo 1, inciso d); 25, párrafo 1, inciso n); 26, párrafo 1, inciso b); 30, párrafo 1, inciso k); 50, 51 y 52 de la LGPP, el cálculo y la distribución del financiamiento público federal que se otorga a los PP nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña (otorgado trianualmente y sólo en años electorales) se realiza de manera anual.

Dicho financiamiento es otorgado mensualmente y dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a través del órgano acreditado por el partido político ante el mismo Instituto, los que con base en sus normas estatutarias vigentes, dispondrán lo conducente a efecto de distribuir los recursos a sus demás órganos.

En este tenor, el financiamiento público otorgado al PH en el año 2014, asciende a la cantidad siguiente:

PARTIDO	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO HUMANISTA	\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$33,185,595.58

Mientras que el financiamiento público aprobado para el PH en el año 2015, corresponde al monto siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

PARTIDO	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO HUMANISTA	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10

Es menester señalar que la información relativa al financiamiento público federal, correspondiente al período 1997-2015 puede ser consultada en la página <http://www.ine.mx> en la siguiente liga:

- Menú: Inicio > Partidos Políticos > Partidos Políticos Nacionales > Financiamiento.
 - <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Financiamiento/>

- La información que se solicita en el inciso 9 de la solicitud, obra en los archivos de la DEPPP, la cual consta de la siguiente documentación (78 fojas):
 - Convocatoria a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Humanista.
 - Publicación de la Convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

- Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Humanista, celebrada el día 28 de febrero de 2015.
 - Convocatoria y Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, celebrada el día 2 de enero de 2015.
 - Acuse de recibo de la Convocatoria y Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, celebrada el día 20 de febrero de 2015.
 - Convocatoria y Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, celebrada el día 26 de febrero de 2015.
 - Convocatoria, Acuse de recibo de la Convocatoria y Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista y lista de asistencia, celebrada el día 27 de febrero de 2015.
- **PH:** Indicó que es pública la siguiente información:

Punto de la solicitud	Información Pública
1	Lista de colaboradores con inicio de actividades y percepción mensual. "Partido Humanista Nómina" Archivo adjunto
2	Se encuentra en el portal del INE, con fundamento en los párrafos 1 y 2 del artículo 69 del Reglamento, señalamos a continuación la ruta electrónica de sendos acuerdos del Consejo General que aprueban las cifras que por concepto de prerrogativas se concedieron a los partidos políticos, entre ellos el Partido Humanista: Ejercicio 2014: INE/CG106/2014: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

	<p>CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Julio/CGex201406-14_02/CGex201407-14_ap_2.pdf</p> <p>Ejercicio 2015: INE/CG01/2015: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/01_Enero/CGext201501-14/CGex201501-14_ap_1.pdf</p>
3	Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014”
4	Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014” y “Actas Consejo Político Nacional
5	Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Actas Consejo Político Nacional” y “Presupuesto 2015 PH”
6	Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014” y “Proveedores PH”
7	Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014”
8	Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Informe Anual PH 2014”
9	<p>Toda vez que exceden el número de 30 fojas, se ponen a disposición del solicitante para que previo pago se le entreguen. (79 fojas útiles).</p> <p>Copia del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional celebrada en el mes de febrero de 2015</p> <p>Se da respuesta en términos del archivo anexo, “Actas Consejo Político Nacional.</p>

V. Pronunciamiento de Fondo. Información Confidencial.

En relación con la clasificación formulada por el OR del INE, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del Reglamento, dispone que: “(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

través de los enlaces de transparencia, quienes en el caso del Instituto deberán tener nivel mínimo de jefe de departamento. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, Ley de Transparencia, en el Reglamento y en los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, Ley de Transparencia, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)”

La UTF al dar respuesta a la solicitud, precisó que lo relativo al listado de proveedores, contiene partes y secciones que son confidenciales, como lo son Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas y domicilios particulares, mismos que son considerados **confidenciales**.

Así las cosas, la información no se puede otorgar a persona distinta de su titular a menos que exista una autorización expresa de éste; ya que es obligación legal de los servidores públicos del INE que intervengan el tratamiento de datos personales, así como garantizar su protección en el manejo de éstos.

En este tenor, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, inciso A, fracción II de la Constitución, la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, por lo cual, aunque el Instituto cuente con dicha información, no es posible darla a conocer.

De la revisión hecha a la información señalada por el OR; tras el cotejo de la versión original con la versión pública se desprende lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

- El OR, envió un oficio en el que manifestó que parte de la información proporcionada es confidencial al tratarse de datos personales, para lo cual adjuntó la versión original y pública correspondiente. Lo anterior, como medida para garantizar la seguridad de los datos personales y para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.
- Los datos que fueron testados, son los siguientes: RFC y domicilio particular.
- Parte de esa información requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, por lo que aunque el Instituto cuente con ellos, la posesión de los mismos es para efectos distintos a los de la publicidad de los datos.

En razón de lo anterior, se precisa que al entregar dicha información sería posible incurrir en alguna de las responsabilidades que señala el artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley).

Aunado a lo anterior, los numerales 35; 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento establecen la protección, los principios y de la publicidad de los datos personales.

En virtud de lo anterior es aplicable al caso en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación titulada:

“DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XI, Abril de 2000; Pág. 74”

Por lo antes expuesto, este CI estima adecuado **confirmar la clasificación de confidencialidad** realizada por la UTF y por tanto, los datos personales consistentes en: RFC y domicilio particular, por lo que **deben ser testados**. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII, 12, párrafo 1, fracción II y 25, párrafo 3, fracción V, del Reglamento.

Derivado de lo anterior, se pone a disposición del solicitante la información señalada en el considerando IV y en la presente, como se describe en el siguiente cuadro:

Información	<ul style="list-style-type: none">- El Inventario de Activo Fijo correspondiente al ejercicio 2014; así como los Estados Financieros reportados en el Informe Anual de dicho ejercicio por el (PH), (1 CD), proporcionada por la UTF.- La información que se solicita en el inciso 9 de la solicitud, proporcionada por la DEPPP, la cual consta de la siguiente documentación (78 fojas).- Información referida en el numeral 9 de la solicitud, proporcionada por el PH, (79 fojas).- Archivos electrónicos, proporcionados por el PH.
Formato disponible	157 fojas útiles 1 Disco Compacto (1 CD) Archivos electrónicos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

<p>Modalidad de Entrega</p>	<p>Modalidad de entrega elegida por los solicitantes: a través del sistema UE/15/01457 y correo electrónico UE/15/01475.</p> <p>Derivado de lo anterior, se pone a disposición del solicitante la información puesta a disposición por el PH en archivos electrónicos, atendiendo a la modalidad elegida al ingresar sus solicitudes.</p> <p>No obstante, la información proporcionada por la UTF (1 CD), DEPPP (78 fojas) y el PH (79 fojas); quedará a su disposición previo pago por concepto de cuota de recuperación, la que se le podrá hacer llegar al domicilio que para tal efecto señale.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que la misma rebasa la capacidad del sistema y del correo electrónico (10 MB).</p>
<p>Cuota de recuperación</p>	<p>1 CD \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) 157 fojas útiles \$127.00 (ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.) [Costo unitario \$1.00 peso por foja] Primeras 30 fojas son gratuitas. Total: \$139.00 (ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)</p>
<p>Especificaciones de Pago</p>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, de BBVA Bancomer, a nombre de Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Plazo para Reproducir la Información	Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, el OR contará con 10 días hábiles para reproducir la información
Plazo para disponer de la Información	Una vez generada la información y notificada su disposición el solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Legal	Artículos 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.

VI. Medio de Impugnación.

En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:

ARTÍCULO 40

Del recurso de revisión

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

- I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
 - II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o
 - III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.
2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

ARTÍCULO 42

De los requisitos

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:
 - I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;
 - II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;
 - III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
 - IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;
 - V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;
 - VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
 - VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo 1 de la Constitución; 63 de la Ley; 2, párrafo 1, fracción XVII; 10, párrafo 1, 2 y 4; 12, párrafo 1, fracción II; 19, párrafo 1, fracción I y II; 25, párrafo 3, fracciones V; 27, párrafo 2; 28, párrafo 2; 20; 30; 31, párrafo 1; 35; 36, párrafo 1 y 2; 37, párrafo 1; 40 y 42 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

R e s o l u c i ó n

Primero. Se ordena la **acumulación** de las solicitudes de información identificadas con los números de folio **UE/15/01457** y **UE/15/01475**, en términos del considerando **III** de la presente resolución.

Segundo. Se pone a disposición de los solicitantes, la información **pública** proporcionada por la UTF, la DEPPP y el PH, en términos de lo señalado en el considerando **IV**, de la presente resolución.

Tercero. Se **confirma** la clasificación de **confidencialidad** hecha por la UTF, en términos del considerando **V** de la presente resolución.

Cuarto. En razón de lo anterior, se aprueba la **versión pública** de la información referida en el considerando **V** de la presente resolución, misma que se pone a disposición de los solicitantes con las especificaciones señaladas en dicho apartado.

Quinto. Se hace del conocimiento de los CC. Gabriel Gerardo Fonol Velázquez y Enrique González Aguilar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí mismos o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos del considerando **VI** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Notifíquese a los OR a través de correo electrónico y a los CC. Gabriel Gerardo Fonol Velázquez y Enrique González Aguilar, copia de la presente resolución mediante la vía por ellos elegida al ingresar las solicitudes de información (correo electrónico) y hágaseles del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberán proporcionar un domicilio para tal efecto y por oficio al PH.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de mayo de 2015.

Mtra. Paula Ramírez Höhne
Coordinadora de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter de
Presidenta del Comité de Información

Lic. Juan Carlos Enrique Cuervo Escalona
Director de Coordinación y Análisis,
en su carácter de Miembro Suplente
del Comité de Información

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai
Directora de la Unidad Técnica de
Transparencia y Protección de Datos
Personales, en su carácter de Miembro
del Comité de Información.

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace, en su
carácter de Secretaria Técnica del
Comité de Información

(*) NOTA: No pasa desapercibido que para este Comité de Información que el día 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual entró en vigor el día 5 del mismo mes y año, en cuyo transitorio segundo se deroga cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en esa ley.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI0228/2015

Bajo ese contexto, tomando en cuenta que no se establece lo relativo a la sustanciación de los recursos interpuestos previo a la entrada en vigor de la Ley General, con la finalidad de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia contenidos en los artículos 14, 16 y 17 de la CPEUM, acorde al criterio jurisprudencial emitido por la SCJN, bajo el rubro “RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA”, se debe aplicar la normatividad vigente al momento de su inicio.